



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 273-2021 CF/ FCE

Bellavista, 12 de setiembre de 2021

VISTO

El Oficio N°066-2021-DAE/FCE de fecha 01.09.2021, donde el Director del Departamento Académico de Economía propone las cargas no lectivas de los docentes para el semestre académico 2021-B.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 189 inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sis)".

Que, según el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administración Docentes con resolución de Consejo de Universitario N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril del 2019 en su numeral 1.3, 3.12,3.22, 3.23,3.24, 3.25 y 3.26 de la mencionada resolución, señala que los docentes adscritos a cada facultad, pueden consignar como parte de sus labores no lectivas a las siguientes dependencias Tutoría y Atención de Estudiantes, Miembro de la Comisión Permanente, Transitoria, de especialistas con fines de Acreditación, Coordinador de Maestría y Doctorado, Miembros de Extensión y Responsabilidad Social, Miembros de Centro de Producción de Bienes y Servicios y Miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.

Que con Resolución Rectoral N° 250-2020-R, de fecha 28.04.20, se aprueba LA Directiva N° 004-2020-R "Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional Del Callao".

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria día 10 de setiembre del 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. APROBAR las cargas no lectivas para el semestre académico 2021-B, de las siguientes dependencias:

GRUPO DE APOYO AL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS:

Arbañil Rivadeneira, Ruben Orlando
Bazalar Paz, Miguel Angel
Bazán Baca, Juan Francisco
Llenque Curo, Carlos Guillermo
Olivares Ramírez, Alejandro Oscar
Rodríguez Cabrera, Josué Daniel
Moran Salazar, Daniel Demetrio

GRUPO DE APOYO A LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

Ballena Dominguez, Victor Giovanni
Bazalar Paz, Miguel Angel
Bazán Baca, Juan Francisco
Corbera Cubas, José Asención
Jara Calvo, Hugo Alejandro
León Villarruel, Miguel Ángel
Meneses Crispín, Ángel Renato
Nunura Chully, Juan Bautista
Moran Salazar, Daniel Demetrio
Olivares Ramírez, Alejandro Oscar
Palomares Palomares, Carlos Iván
Rodríguez Cabrera, Josué Daniel
Sosa Sosa, Luis Miguel
Villa Morocho, Eduardo

GRUPO DE APOYO PARA LA OFICINA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Ballena Domínguez, Víctor Giovanni
Barboza Carape, Luis Leoncio
Bazalar Paz, Miguel Angel
Bazán Baca, Juan Francisco
Del Carpio Alva, Isavel Margarita
Llenque Curo, Carlos Guillermo
López Salvatierra, Edgar
Moran Salazar, Daniel Demetrio
Meneses Crispín, Ángel Renato
Rodriguez Anaya, Oscar Rafael
Rodríguez Cabrera, Josué Daniel
Tineo Montesinos, Ana Consuelo
Torres Quiroz, Almintor Giovanni

2. Al finalizar el Semestre Académico 2021-B, cada responsable de las Dependencia mencionadas en la presente resolución, informará al Director del Departamento Académico de Economía, el cumplimiento de actividades de cada profesor que apoyo en su respectiva dependencia.
3. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto

Regístrese, comuníquese y archívese

